



Informe

EURORAI

La conferencia constitutiva de la Organización Europea de las Instituciones Regionales de Control Externo del Sector Público (EURORAI) se celebró en la ciudad inglesa de Manchester los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 1992. A la conferencia asistieron 47 delegados en representación de 21 instituciones regionales de control de cuentas. En Manchester, se incorporaron a la Organización instituciones regionales de control de cuentas de Alemania, Austria, España, Inglaterra y Gales, Irlanda, Italia y Suiza.

También participaron en calidad de observadores representantes de instituciones de control de cuentas de Australia, República Checa y Eslovaca, Escocia, Francia, Hungría y Suecia, así como varios representantes del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas. Igualmente, se contó con la asistencia de representantes del Centro Europeo para el Desarrollo Regional (CEDRE), organismo dependiente de la Asamblea de Regiones de Europa (ARE).

En EURORAI han quedado integrados como miembros de pleno derecho diversos tipos de entidades regionales de control de cuentas. En todas ellas concurre la circunstancia de tratarse de un control externo, entendiéndose por tal el que se realiza desde una posición de independencia respecto a la institución fiscalizada.

En lo que afecta al ámbito de las entidades fiscalizadas, en EURORAI conviven instituciones que asumen el control de la Administración regional, de las corporaciones locales, o ambas a la vez. Aquellas instituciones de control de cuentas que no cumplen los requisitos necesarios para ser miembros de pleno derecho, pero que, no obstante, quieren adherirse a la Organización, pueden adquirir la condición de miembro asociado.

En la conferencia constitutiva de EURORAI se aprobaron los Estatutos de la Organización y se diseñó el programa de actuación para los tres próximos años, orientado a los siguientes objetivos operativos:

■ *Intercambio de funcionarios, actividades de formación, grupos de trabajo y seminarios.*

■ *Elaboración de una terminología homogénea dentro del área de control del sector público en los cinco idiomas oficiales de la Organización.*

■ *Análisis comparativo por países.*

■ *Establecimiento y actualización de una base de datos que incluya todas las instituciones de control pertenecientes a EURORAI.*

■ *Estudios sobre el control de las instituciones públicas de salud y sanidad.*

■ *Establecimiento de canales de colaboración con el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.*

■ *Presentación de la Organización ante los diferentes organismos de ámbito europeo, así como la firma de convenios que faciliten apoyo a EURORAI.*

Los Estatutos de EURORAI establecen la sede de la Organización en la ciudad de Valencia, por encontrarse en ella la sede de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana, cuyo Síndico Mayor es el Secretario General de EURORAI. La Organización se ha constituido, en consecuencia, de acuerdo con el Derecho de Asociaciones del Estado español.

Los recursos financieros internos del presupuesto de EURORAI proceden de las cuotas anuales de cada uno de sus miembros que fueron fijadas en 2.000 ECUS en la conferencia constitutiva. Por otra parte, las Comunidades Europeas se hicieron cargo de la promoción del proyecto de EURORAI dentro de un Programa de Intercambio de Experiencias (PIE), cofinanciando las principales actividades de la Organización a través de fondos gestionados por el Centro Europeo para el Desarrollo Regional (CEDRE). Igualmente la Asamblea de Regiones de Europa (ARE) ha destacado el papel que debe desarrollar EURORAI en la construcción de la Europa de las Regiones.

Un reto importante es conseguir una efectiva implantación en el territorio europeo, ampliando el número de sus miembros, para que los objetivos recogidos en sus Estatutos puedan ser desarrollados en un ámbito de actuación lo más amplio posible. Si se consigue que participen instituciones de control de cuentas de la mayor parte de los Estados europeos, las posibilidades de intercambio de experiencias y de colaboración en proyectos de interés común podrán adquirir una trascendencia mayor.

Antecedentes históricos

En junio de 1990 por invitación de Manuel Girona i Rubio, Síndico Mayor de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana en ese momento, se reunieron en Valencia 43 representantes de organismos regionales de control externo del sector público de los continentes americano y europeo. Durante dicha reunión, varios órganos de control externo expresaron su deseo de crear -a nivel internacional- una Organización que recogiese instituciones regionales de control americanas y europeas. Posteriormente, se elaboró un borrador de proyecto que describía los Estatutos de esta Organización, y

cuyo principal objetivo consistía en facilitar intercambios de experiencias en materia de control externo regional del sector público.

No obstante, vistas las dificultades que se derivarían de una Organización con estas características y a fin de intensificar los vínculos europeos, se decidió (en una segunda reunión celebrada en París el 10 de julio de 1990) limitar la competencia del organismo a un nivel exclusivamente europeo. Los diferentes representantes de las instituciones regionales de control externo del sector público europeas decidieron así constituir la Organización Europea de Instituciones Regionales de Control Externo del Sector Público (EURORAI). Fue en París donde se elaboró el primer





borrador de los Estatutos por iniciativa de la Chambre régionale des comptes de Provence-Alpes-Côte d'Azur.

Los contactos continuaron y por invitación del órgano de control externo de Renania-Palatinado (*Landesrechnungshof Rheinland-Pfalz*) se organizó una reunión de trabajo para los días 30 de septiembre al 3 de octubre de 1990 en Neustadt (Alemania) con la finalidad de examinar los Estatutos, competencias y procedimientos de control de las instituciones regionales de control externo del sector público de los países europeos.

Para los días 24 y 25 de enero de 1991 fue organizada una reunión en Marsella con el objetivo de acordar los principios constitutivos de la Organización y elaborar la versión definitiva de los Estatutos, que se presentarían en una reunión en julio del mismo año en Marsella. Pero esta reunión nunca llegó a celebrarse debido a las muchas dificultades que surgieron en relación con la adhesión de las instituciones francesas. Así pues, se acordó dejar para un momento más apropiado la constitución de EURORAI.

Más adelante, el proyecto EURORAI fue reemprendido en la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana por el sucesor de Manuel Girona i Rubio, Vicente Montesinos Julve, quien contactó con aquellas instituciones que, en su momento, habían mostrado algún interés. Para ello organizó una reunión de trabajo que se celebró en Valencia los días 5 y 6 de febrero de 1992.

El proyecto EURORAI fue aceptado por la Comisión Europea en el Programa de Intercambio de Experiencias PIE III. Así obtuvo una cofinanciación comunitaria que fue gestionada por el CEDRE, órgano consultativo del ARE que se celebraría en Mannheim los días 4 y 5 de febrero de 1992. El apoyo de los responsables del CEDRE y del Presidente del Consejo Regional de la Región de Alsacia, M. Rudloff, sirvió de manera decisiva para la obtención de la cofinanciación de las Comunidades Europeas.

Gracias a la ayuda financiera de las Comunidades Europeas se pudo organizar la reunión constitutiva de EURORAI, que se celebró los días 29 al 1 de octubre de 1992 en Manchester (Inglaterra). La Organización fue constituida por los representantes de quince órganos de control regionales de Alemania, Inglaterra y Gales, Austria, España, Irlanda, Italia y Suiza.

Objetivos

EURORAI tiene como objetivos:

- ◆ *Fomentar y propiciar la cooperación entre las diversas instituciones fiscalizadoras en los distintos ámbitos que comprenden sus actividades.*
- ◆ *Propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias en la fiscalización de los ingresos y gastos públicos.*
- ◆ *Mantener informados a sus miembros permanentemente sobre la legislación, organización y funcionamiento de las diferentes instituciones de control del sector público.*
- ◆ *Promover el estudio de las materias relacionadas con la fiscalización.*
- ◆ *Fomentar la organización de intercambios y de cursos de perfeccionamiento para el personal al servicio de las instituciones miembros de EURORAI.*
- ◆ *Elaborar una adecuada definición de la terminología utilizada en cada país, de forma que permita la aproximación de los procedimientos de fiscalización.*

Principios

EURORAI se inspira en tres principios:

- ▲ *La igualdad de todas las instituciones regionales de control externo del sector público miembros de EURORAI.*

▲ *El derecho a su libre incorporación y separación.*

▲ *El respeto al ordenamiento jurídico por el que se rija cada entidad fiscalizadora.*

Miembros

Podrán ser miembros de EURORAI las instituciones regionales de control externo del sector público de Europa.

La admisión de una institución en calidad de miembro está subordinada a la aceptación, por su parte, de los Estatutos de la Organización y a la aprobación del Comité Directivo. El Comité Directivo puede admitir otras instituciones de control externo en calidad de miembros asociados sin voto y disponer las condiciones a las que deben someterse para ser admitidos.

Los miembros fundadores son los siguientes:

ALEMANIA

Hessischer Rechnungshof
Landesrechnungshof Sachsen-Anhalt

AUSTRIA

Landesrechnungshof für Steiermark

ESPAÑA

Audiencia de Cuentas de Canarias
Cámara de Comptos de Navarra
Consello de Contas de Galicia
Sindicatura de Comptes de Catalunya
Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas-
Herri Kontuen Euskal Epaitegia

IRLANDA

Local Government Audit Service-
Department of the Environment

ITALIA

Comitato di Controllo della Regione
Emilia-Romagna
Comitato di Controllo della Regione
Lombardia
Comitato di Controllo della Regione
Toscana

REINO UNIDO

Audit Commission of England and Wales

SUIZA

Contrôle des Finances de la République et Canton du Jura

Posteriormente se han adherido instituciones de:

ESCOCIA

Accounts Commission of Scotland

ESPAÑA

Cámara de Cuentas de Andalucía

PORTUGAL

Tribunal do Contas Portugal - Secção Regional dos Açores

Tribunal do Contas Portugal - Secção Regional da Madeira (miembros asociados)

ALEMANIA

Landesrechnungshof Schleswig-Holstein

Sächsischer Rechnungshof

REPUBLICA ESLOVACA

Vereinigung der Hauptkontrolleure der Städte und Gemeinden der Slovenschen Republik-Zdruzenie hlavných kontrolórov miest a obcí (miembro asociado)



Organización

EURORAI cuenta con los siguientes órganos: Congreso, Comité Directivo y Secretaría General.

El **Congreso** está compuesto por los presidentes de las instituciones regionales de control externo miembros de EURORAI o por sus representantes, y se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez cada tres años. Es la suprema autoridad de EURORAI y entre sus competencias cabe destacar las siguientes: establecer las directrices necesarias para alcanzar los objetivos; deliberar sobre los informes aportados por los otros órganos de EURORAI en relación con sus respectivas actividades, así como sobre aquellas propuestas presentadas por cualquiera de sus miembros o por el Comité Directivo; aprobar el presupuesto para los próximos tres años y las cuentas

de EURORAI; crear comisiones técnicas y grupos de estudio y determinar sus funciones, etc.

El **Comité Directivo** está compuesto por siete miembros y se reúne, al menos, una vez al año. De entre las competencias del Comité cabe destacar las siguientes: velar por el cumplimiento de los Estatutos de EURORAI, adoptar las decisiones necesarias para el funcionamiento de la Organización conforme a las directrices establecidas por el Congreso, aprobar el proyecto de presupuesto y someterlo al Congreso para su aprobación final, presentar en cada sesión ordinaria un informe sobre las actividades de EURORAI, etc.

La **Secretaría General** es responsable de: preparar las sesiones del Comité Directivo, elaborar el proyecto de presupuesto de EURORAI y someterlo al Comité Directivo, presentar a éste las cuentas, así como un informe anual, entre otras funciones.

Para el último trimestre de 1995 se prevé la celebración del próximo Congreso de EURORAI, ya que según lo dispuesto en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Organización «*el Congreso se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada tres años*». En principio, el país donde tendrá lugar el mismo será Alemania, coincidiendo con el previsto cambio de presidencia.

Poco a poco, EURORAI va consolidando los lazos existentes entre sus instituciones miembros a través de las actividades que hasta el momento ha organizado y con aquellas que tiene previstas para un futuro próximo. Con el paso del tiempo, el número de miembros de la Organización va incrementándose, con lo cual se hace posible alcanzar los fines y objetivos que, desde su principio, estaban en el espíritu de sus primeros inspiradores. ■